



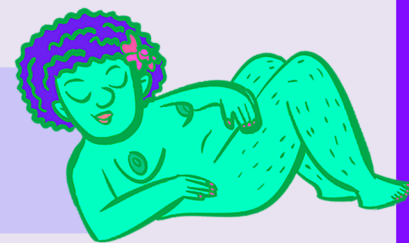
El aborto es un tema de justicia social y ya lo dijo la SCJN



El aborto forma parte del derecho a decidir y está basado en los siguientes principios que son universales:

Dignidad Humana:

- La mujer y las personas con capacidad de gestar pueden disponer libremente de su cuerpo, construir su identidad y destino de forma autónoma, sin imposiciones ni transgresiones a ésta.



Autonomía y Libre desarrollo de la personalidad:

- Brindan protección contra personas o cosas externas que quieran limitar nuestras acciones, decisiones y autonomía. Las personas tenemos derecho a elegir libremente nuestro proyecto de vida y también cómo lograremos estas metas y objetivos.

Igualdad jurídica:

- Supone eliminar la discriminación basada en género y los estereotipos que pueden asignarse a la mujer y otras personas con capacidad de gestar que limitan sus decisiones, por ejemplo, la asociación tradicional entre mujer y maternidad.
- Esto se traduce en que debe existir la posibilidad de mantener o interrumpir la gestación.



Derecho a la Salud:

- El proyecto de vida se reconoce como un componente de la salud integral (física, emocional y social) y desde la perspectiva de bienestar, el cual se ve afectado ante la continuación forzada de un embarazo. Existe una obligación del Estado para atender este riesgo o afectación.
- No es suficiente contar con la libertad para decidir sobre nuestra salud y reproducción, la obligación del Estado es que existan condiciones para poder llevar a cabo estas decisiones de forma adecuada.



Libertad reproductiva:

- Poder acceder a un aborto seguro contribuye al bienestar de las mujeres y otras personas gestantes. La posibilidad y el acceso significan contar con el acceso a los recursos necesarios para decidir sobre nuestra reproducción de forma adecuada, es decir, garantizar la infraestructura necesaria para ejercer el derecho a la salud, incluyendo la reproductiva: servicios médicos seguros, disponibles, accesibles, aceptables, asequibles, respetuosos y de calidad.



Conclusión: La criminalización del aborto y la negación del acceso a procedimientos de aborto seguro atentan contra todos estos principios universales de Derechos Humanos porque es un mecanismo de violencia de género que vulnera la igualdad jurídica de mujeres y personas gestantes, se impide la posibilidad de elegir un plan de vida, se refuerza el rol de género de la maternidad como destino obligatorio perjudicando la salud mental y emocional e impidiendo el bienestar pleno de las mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar.

